

de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Móstoles, Don José Núñez Sánchez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19017

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Alfredo Sánchez Colmenero.

La Sala Segunda de lo Penal, del Tribunal Supremo, en Sentencia de 19 de Junio de 2003, por la que casa y anula la dictada por la Sección Única de la Audiencia Provincial de Logroño, en fecha 24 de junio de 2002, condenó al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don Alfredo Sánchez Colmenero, con DNI número 16.481.405, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de La Rioja, actualmente en segunda actividad sin destino, como autor de un delito de revelación de secretos cometido por funcionario, además de otras, a la pena de un año de inhabilitación especial para empleo o cargo público relativo al desempeño de funciones policiales, la cual, según testimonio de liquidación practicado por la citada Audiencia Provincial, en ejecutoria 40/03, de fecha 26 de agosto de 2003, quedará extinguida el día 6 de agosto de 2004.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «...se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de D. Alfredo Sánchez Colmenero, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de cumplimiento de la pena.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

19018

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28

de julio, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (B.O.E. de 10 de abril de 1995),

Esta Delegación del Gobierno ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo a la presente disposición, que fue convocado para ser provisto por el procedimiento de libre designación, mediante Resolución de 30 de julio de 2003 (B.O.E. de 1 de septiembre de 2003).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a), de la Ley, 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—P.D. (Orden de 21-11-02 B.O.E. del 28 de noviembre), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Personal e Inspección.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 30 de julio de 2003

B.O.E. de 1 de septiembre de 2003

Ministerio de Interior

Puesto adjudicado. N.º orden: 1. Puesto: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Dirección General de Extranjería e Inmigración. Subdirección General de Inmigración. Subdirector General Adjunto. Complemento específico: 16.545,60 euros.

Puesto de cese: Ministerio, Centro Directivo, Provincia: De la Presencia, Dirección General de Comunicación del Área Internacional. Madrid. Nivel: 26.

Datos personales adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Roel de Lara, M. Belén. N.R.P.: 4287798902 A1111. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación: Activo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19019

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 10 de octubre de 2003, del Consejo de Ministros, por el que se nombran Vocales del Patronato del Instituto Cervantes.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de octubre de 2003, a propuesta de las Ministras de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte, adoptó un Acuerdo por el que se nombran Vocales del Patronato del Instituto Cervantes a don Eduardo Arroyo, don Juan Ramón de la Fuente y don Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón.

Para general conocimiento se dispone la publicación de dicho Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Acuerdo por el que se nombran Vocales del Patronato del Instituto Cervantes a don Eduardo Arroyo, don Juan Ramón de la Fuente y don Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón

La Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, y el Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Cervantes, regulan el Patronato de dicho organismo público.

De acuerdo con el artículo 9 del citado reglamento, el Patronato del Instituto Cervantes está compuesto, además de por los miembros natos y el secretario general, por 22 vocales en representación de distintos grupos, nombrados por el Gobierno, a propuesta conjunta de las Ministras de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte, por un período de seis años, renovándose por mitades cada tres años.

De acuerdo con el citado precepto, en el caso de vacante producida por la baja de alguno de estos vocales antes de cumplirse el mencionado período, el Gobierno, a propuesta conjunta de las citadas Ministras, nombrará un nuevo vocal en representación del mismo grupo al que perteneciera el sustituido, por el período que le quedara al titular de la plaza así cubierta.

Don José Jiménez Lozano y don Álvaro Mutis Jaramillo, que fueron nombrados vocales en representación de las Letras y la Cultura Españolas e Hispanoamericanas, respectivamente, por un período de seis años, por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 14 de septiembre de 2001, pasaron a ser miembros natos del Patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del citado reglamento, al haber sido galardonados con el premio «Miguel de Cervantes» de Literatura.

Además, ha fallecido don Ángel Martín Municio, que fue nombrado vocal del Patronato en representación de la Universidad y las Reales Academias, por un período de seis años, por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de septiembre de 1998.

Por ello, para ocupar estas vacantes producidas, procede que el Gobierno nombre tres vocales, cada uno de ellos por el período que le restaba al titular de la plaza que pasan a cubrir.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de octubre de 2003, acuerda:

Nombrar los siguientes vocales del Patronato del Instituto Cervantes:

En representación de las Letras y la Cultura Españolas, por el período que resta hasta el año 2007, a don Eduardo Arroyo, que ocupa la vacante que ha dejado don José Jiménez Lozano.

En representación de las Letras y la Cultura Hispanoamericanas, por el período que resta hasta el año 2007, a don José Ramón de la Fuente, que ocupa la vacante que ha dejado don Álvaro Mutis Jaramillo.

Y en representación de la Universidad y las Reales Academias, por el período que resta hasta el año 2004, a don Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, que ocupa la vacante que ha dejado don Ángel Martín Municio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19020 ORDEN MAM/2807/2003, de 18 de septiembre, por la que se adjudica puesto de trabajo en el concurso (referencia 2E/2002P) convocado por Orden MAM/605/2002, de 4 de marzo.

Por Resolución de 12 de junio de 2003 se estima el recurso de reposición interpuesto por don Mateo Carrillo Riquelme, contra la Orden MAM/1532/2002, de 3 de junio de 2002, resolutoria del concurso de provisión de puestos vacantes en el Departamento

para funcionario de los grupos A, B, C y D, referencia 2E/2002P; convocado por Orden MAM/605/2002, de 4 de marzo (BOE del 20) por la que se adjudica el puesto de trabajo número de orden 19, Auxiliar de Oficina N.12 de la Demarcación de Costas de Murcia, a doña Ana María Montoya García.

En la resolución mencionada se dispone lo siguiente:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Vice-secretaría General Técnica ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Mateo Carrillo Riquelme, contra la Orden de 3 de junio de 2002, resolutoria del concurso referencia 2E/2002P, en lo atinente al puesto número de orden 19, que se anula y en su lugar reconocer el derecho que asiste al recurrente y demás aspirantes que optaron a dicho puesto, a que sus méritos sean valorados objetivamente por la Comisión de Valoración que se nombre al efecto y con las consecuencias que derivadas de la nueva valoración procedan.»

La Comisión de Valoración del concurso, en cumplimiento de la referida Resolución, en su reunión del día 12 de septiembre de 2003, valoró nuevamente los méritos de todos los aspirantes que optaron al mencionado puesto correspondientes a los apartados 1.2.2, 1.3 y 2 de la base tercera del citado concurso de méritos y del acta de la citada reunión resulta que el concursante con mayor puntuación obtenida es don Javier Martínez Alcaraz con 13,05 puntos.

Por ello, en cumplimiento de la referida Resolución y de acuerdo con el criterio de la mayor puntuación obtenida por los candidatos, establecida en la base novena del concurso para la adjudicación de los puestos de trabajo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Revocar la adjudicación del puesto de trabajo número de orden 19 de Auxiliar de Oficina N.12 de la Demarcación de Costas de Murcia a la funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, doña Ana María Montoya García (NRP 3479518002A1146).

Segundo.—Adjudicar el mencionado puesto al funcionario del Cuerpo General Auxiliar don Javier Martínez Alcaraz (NRP 5280390024A1146), con destino actual en el Ministerio de Defensa, Base Aérea de Alcantarilla, Jefe Negociado N.16.

Tercero.—El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Quinto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

19021 ORDEN MAM/2808/2003, de 18 de septiembre, por la que se resuelve parcialmente concurso de méritos (referencia 5G/2003), convocado por Orden MAM/1669/2003, de 2 de junio.

Por Orden MAM/1669/2003, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 24), corrección de error por Orden